



RESOLUCION N° 01115

(Diciembre 23 de 1998)

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA EL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE. VOLUMEN III. COMPONENTE URBANO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 00904 DE OCTUBRE 08 DE 1998".

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 29 y 31 de la Ley 99 de 1993 y artículo 24 numeral 1° de la Ley 388 de 1997, y.

CONSIDERANDO :

Que a través de la Resolución N° 00904 de octubre 08 del año en curso, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 24 numeral 1° de la Ley 388 de 1997, aprobó el Proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia en lo concerniente a asuntos ambientales.

Que por recomendación del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el Comité Coordinador del PORTE de Armenia, es necesario introducir modificaciones al Documento Técnico Soporte. Volumen III. Componente Urbano. (Integrado por 140 folios, 47 planos y 10 ilustraciones) contenido en el artículo 1° del acto administrativo referenciado en el considerando anterior.

Que la sugerencia hecha a la CRQ por estos dos organismos territoriales locales, está comprendida en el documento "Concepto Técnico sobre las modificaciones a los documentos del Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia", signado por el Geólogo SANTIAGO VILLEGAS YEPES, Coordinador del Grupo de Planificación Ambiental de la Oficina de Planeación.

Que con base en esta memoria documental, es procedente complementar el Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia, en los puntos considerados por el Grupo de Planificación Ambiental de la CRQ.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

RESOLUCION N° 01115
(Diciembre 23 de 1998)

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA EL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE. VOLUMEN III. COMPONENTE URBANO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 00904 DE OCTUBRE 08 DE 1998".

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Complementétese el Documento Técnico de Soporte. Volumen III. Componente Urbano. (Integrado por 140 folios, 47 planos y 10 ilustraciones) contenido en el artículo 1° de la Resolución N° 00904 de octubre 08 de 1998 "Por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia en lo concerniente a asuntos ambientales", con los siguientes componentes :

a. La franja de doscientos metros (200 mts) a cada lado del trazo de la Falla Armenia, debe permanecer con limitantes para construcción (remodelación, construcción y nueva construcción) en la forma como quedó planteada en el POT, y su revisión y redefinición se sujetará a los resultados de los Estudios de la Microzonificación Sísmica y Geotécnica de la ciudad.

b. Las cañadas deben permanecer como Zonas de Protección de recursos naturales y no deben ser utilizadas como sitio de disposición final de construcción o material de corte. Los criterios para la delimitación de las Zonas de Protección en el suelo urbano pueden precisarse en términos de pendiente y/o distancia al cauce. La definición de la distancia entre el quiebre de pendiente y los desarrollos urbanos debe obedecer a criterios mas amplios y puede modificarse de acuerdo con ellos, por cuanto no afecta las determinantes de la dimensión ambiental. Entre dichos criterios están las determinantes de urbanismo identificadas por los atributos de vivienda, equipamiento colectivo y espacio público, y vías, así como la visión estratégica de ciudad paisaje, los cuales están mejor referidos en los mismos atributos.

ARTICULO 2°.- Hará parte integral del presente acto administrativo el Concepto Técnico sobre las modificaciones a los documentos del Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia en cuatro (4) folios.

ARTICULO 3°.- Envíese copia de la presente resolución a la Administración Municipal de Armenia para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- La presente resolución rige a partir de su expedición.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

RESOLUCION N° 01115
(Diciembre 23 de 1998)

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA EL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE. VOLUMEN III. COMPONENTE URBANO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 00904 DE OCTUBRE 08 DE 1998".

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia a los 23 días de diciembre de 1998.

ALBA INES PAREJA BOLIVAR
Directora General